



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025 • 2027

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE AGUA  
POTABLE, DRENAJE Y  
ALCANTARILLADO**







# INDICE

PRESENTACION.....	3
ANTECEDENTES.....	4
MARCO JURIDICO- ADMINISTRATIVO .....	5
ATRIBUCIONES .....	8
OBJETO SOCIAL, MISION, VISION Y VALORES INSTOTUCIONALES.....	9
CODIFICACION ESTRUCTURAL .....	12
ORGANIGRAMA.....	13
OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
DIRECTORIO.....	19
VALIDACION .....	20
HOJA DE ACTUALIZACION .....	21
DICTAMINACION Y CREDITOS.....	22

## PRESENTACION

El manual de organización Municipal de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado es un documento de control interno que contiene criterios administrativos que reglamentan las funciones y obligaciones que la integren, con la intención fundamental de asistir en la optimización de los procesos de los trabajos, que incrementan la eficiencia en la prestación de los servicios atendiendo al interés público y el bienestar de la sociedad.

La metodología utilizada para la integración del manual específico de organización consistió en el análisis de la información obtenida de cada una de las funciones que componen la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado, así como observaciones directas del ámbito laboral. Su consulta permite conocer e identificar las fusiones, así como las responsabilidades de cada una de las áreas y el personal que las integran.

Se hace mención que este es un instrumento técnico administrativo, de interés y observancia general, por el cual es fundamental la permanente actualización y en cuanto a la funcionalidad y normatividad vigente aplicable.

## ANTECEDENTES

La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado fue creada y aprobada mediante una sesión de Cabildo a principio de esta administración 2025-2027.

Debiendo ser este, un beneficio colectivo o de interés social con la finalidad de fortalecer, garantizar y ampliar el acceso al servicio de agua potable, como un recurso vital para el crecimiento y desarrollo de nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Xonacatlán, ratifica el respeto al decreto del año del 1958 y ratificado en el año 1963, por el que se acuerda que el municipio de Xonacatlán no se les cobrara por el suministro de agua potable solamente para uso doméstico; no se exime del pago por el suministro de agua potable los conjuntos urbanos, lotificaciones para condominios, subdivisiones, divisiones, funciones, re lotificaciones y toda aquella división de tierra que genere obligaciones establecidas en su acuerdo de autorización; así como comercios industriales y servicios de alto impacto.

Marco jurídico del agua potable en el municipio de Xonacatlán, Estado de México, se fundamenta en una jerarquía normativa que va desde la Constitución Federal hasta reglamentos municipales específicos, enfocados en la prestación, administración y cobro de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado.

### 1. Marco Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4º (derecho humano al agua) y Artículo 115º (facultad municipal de agua potable).
- Ley General de Aguas (2025): Establece el derecho fundamental al agua, priorizando el uso doméstico y restringiendo transferencias entre particulares.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM): NOM-127-SSA1-1994 y posteriores, que dictan los límites permisibles de calidad para uso y consumo humano.

### 2. Marco Estatal (Estado de México)

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios: Define la prestación de los servicios, condiciones de usuario y el desperdicio de agua.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios: Rige la estructura tarifaria, incluyendo los decretos de tarifas aplicables para el ejercicio 2026.

### 3. Marco Municipal (Xonacatlán)

- Bando Municipal de Xonacatlán (vigente): Establece las normas cívicas, prohibiciones sobre el desperdicio de agua y facultades de la autoridad.
- Reglamento Interno de la Dirección/Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Xonacatlán: Regula la operación técnica, la red de distribución y las funciones de los servidores públicos municipales

- Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

#### 4. Puntos clave del reglamento local en Xonacatlán

- Competencia: La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado es la encargada de la prestación del servicio.
- Inspección: El Ayuntamiento tiene facultades para inspeccionar el servicio (al menos una vez al mes) y sancionar el desperdicio.
- Cobro: Las tarifas se ajustan según las condiciones operativas y el Código Financiero estatal, con bonificaciones a grupos vulnerables autorizadas para 2026.
- Prohibiciones: Se penaliza el desperdicio de agua y se exime de cobros en ciertos casos de uso doméstico básico, pero no en conjuntos urbanos o subdivisiones.

Para el ejercicio 2026, el Congreso del Estado de México aprobó ajustes en las tarifas municipales, buscando adecuar los cobros a las necesidades operativas de cada municipio, incluido Xonacatlán.

Marco administrativo de agua potable en el municipio de Xonacatlán, Estado de México, se fundamenta en la prestación de este servicio a través del propio H. Ayuntamiento, centrado en la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (también referida como Dirección o Área de Agua Potable).

Componentes Principales del Marco Administrativo (Administración 2022-2024/2025):

- Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado: Es el órgano municipal responsable de la administración, operación y mantenimiento de la red de agua, incluyendo pozos y sistemas de rebombeo (ej. Pozos en Cabecera y Santa María).
- Reglamento Interno: Regula el funcionamiento de la Dirección de Agua Potable, estableciendo políticas y lineamientos para la prestación de los servicios de agua, drenaje y alcantarillado.
- Manuales de Organización y Procedimientos: Documentos que definen las funciones del personal, la manipulación de válvulas, el control de la red, la reparación de fugas en la vía pública y el abastecimiento mediante pipas.

- **Fundamento Municipal (Bando Municipal):** El Bando Municipal (ratificado históricamente en decretos de 1958 y 1963) estipula la exención de pago por suministro de agua potable para uso doméstico en el municipio, aunque esta exención no aplica para condominios, lotificaciones o fraccionamientos comerciales.

#### Funciones y Acciones Administrativas:

- **Abastecimiento:** La Coordinación opera válvulas y gestiona pipas para abastecer zonas con rezago o escasez.
- **Mantenimiento:** Realización de trabajos preventivos y correctivos en pozos (ej. Pozo 24 en La Manga).
- **Atención Ciudadana:** A través del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), gestionan reportes de fugas y solicitudes.
- **Control y Vigilancia:** El Cabildo y sus comisiones inspeccionan la prestación del servicio.

#### Infraestructura Clave:

El sistema se abastece de la infraestructura municipal, incluyendo la operación de pozos estratégicos, tales como el pozo 21 en la cabecera municipal y el pozo 22 de rebombeo en Santa María.



### III . ATRIBUCIONES

Son las atribuciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, en materia de sustentabilidad de agua, las siguientes:

- I. Contribuir con el gobierno federal y estatal para garantizar el derecho humano al agua.
- II. Promover fomentar y difundir una cultura del cuidado y ahorro del agua entre la ciudadanía.
- III. Ampliar la cobertura del servicio del agua potable, drenaje sanitario y pluvial en el municipio.
- IV. La instalación de aparatos medidores de consumo de agua en desarrollos habitacionales y similares comercios de alto impacto e industrias, negocios que lucren y obtengan ganancias con el vital líquido.
- V. Promover el cuidado del agua la captación y uso de las aguas pluviales, así como el tratamiento y reusó de las aguas residuales, con estricto apego a la normatividad existente en la materia.
- VI. Promover y fomentar el reconocimiento del agua como un recurso vital para el crecimiento y desarrollo económico del municipio.
- VII. Garantizar la equidad en el acceso, disposición y saneamiento de agua con acciones y políticas en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- VIII. Realizar estudios para determinar la sustentabilidad y el abasto del agua previa a la autorización de nuevos conjuntos urbanos.
- IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia, con el apoyo de los comités de agua debidamente constituidos por la población beneficiada.

---

## OBJETO SOCIAL

Tiene como objeto social y fundamental centran en rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable. Sus funciones incluyen la captación, potabilización, distribución, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y la gestión del servicio técnico y administrativo para garantizar el suministro constante a la población.

10

Establecer, de forma clara y precisa, las atribuciones, funciones. Su propósito es convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en acciones concretas, garantizando el funcionamiento eficiente, de la dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, actuando con transparencia y conforme a la ley para elevar la calidad de vida de sus habitantes.



## IV . MISION Y VISION

### MISION

Satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades de agua potable, drenaje y tratamiento de agua residuales del municipio de Xonacatlán bajo la jurisdicción obteniendo a cambio los recursos para su operación y a su vez brindando sistemas simplificados para el pago de servicios y la promoción del uso racional y cuidado del agua. Orientar y promover responsablemente al municipio hacia un desarrollo sustentable, trabajando con honestidad y transparencia, que atienda las demandas ciudadanas y brinde los servicios necesarios para elevar la calidad de vida de sus habitantes, asegurando el desarrollo de las futuras generaciones.

### VISION

Ser una Dirección eficiente al proporcionar los servicios de abastecimiento de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, con calidad y de manera oportuna; integrado por ello, personal profesional y altamente calificado, laborando en un ambiente participativo, respetuoso orientado a la mejora de los procesos a su cargo; que brinde a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo presentes y futuras.

## VALORES INSTITUCIONALES

Se enfocan en la eficiencia, la transparencia y la honestidad, con el objetivo primordial de erradicar la corrupción y brindar servicios de calidad. Actúan bajo los principios de un gobierno municipal responsable y la mejora en la gestión del recurso hídrico.

12

- **Honestidad y Transparencia:** Gestión clara de los recursos, eliminando la corrupción en la administración del agua.
- **Espíritu de Servicio:** Compromiso enfocado en la atención al usuario, garantizando el suministro eficiente de agua potable.
- **Responsabilidad Social y Ambiental:** Conciencia en la preservación del recurso hídrico y la cobertura de los servicios en la zona.
- **Igualdad:** Garantizar el acceso al agua sin discriminación.



## CODIFICACION ESTRUCTURAL

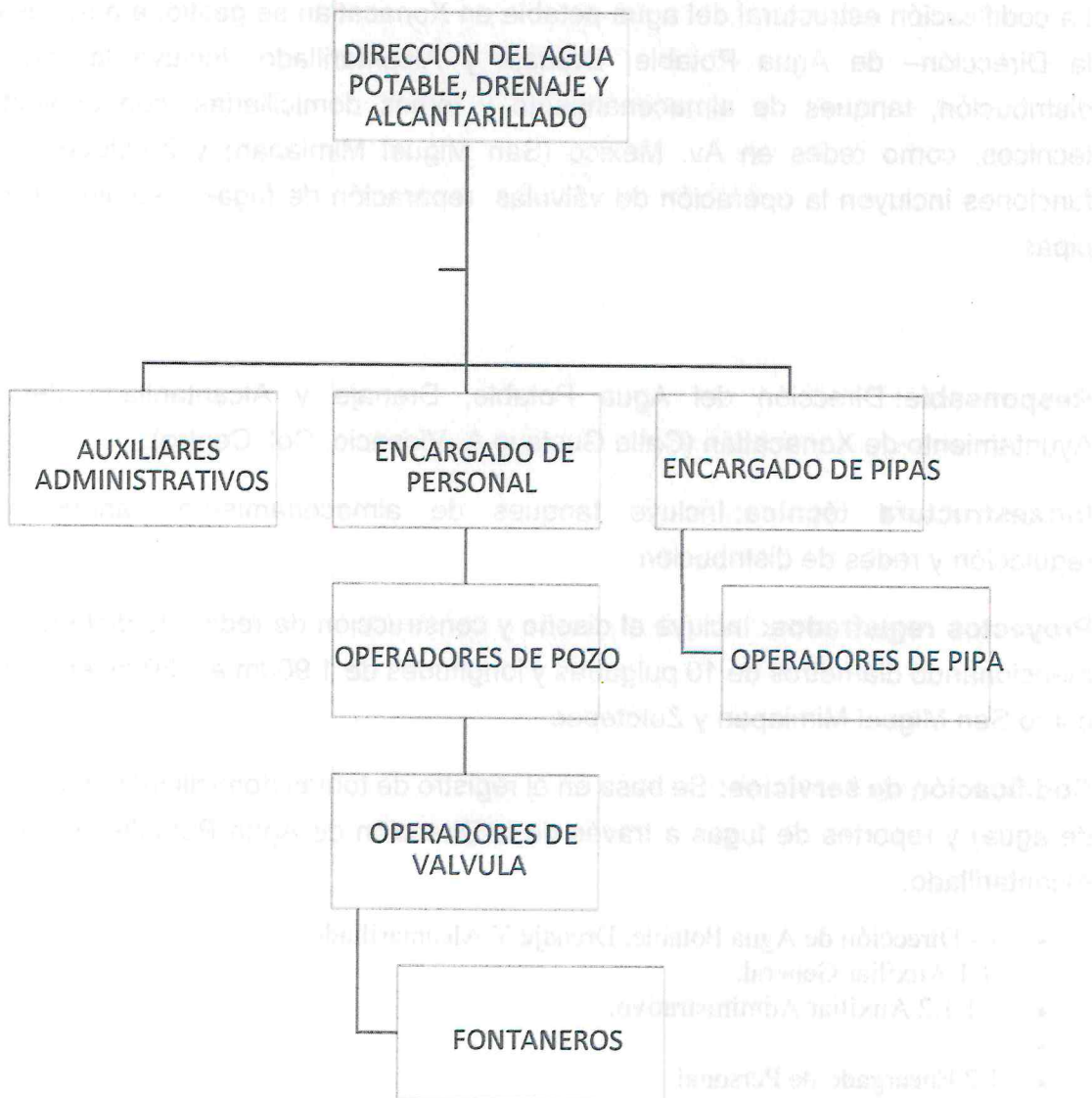
La codificación estructural del agua potable en Xonacatlán se gestiona a través de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado. Incluye la red de distribución, tanques de almacenamiento y tomas domiciliarias, con proyectos técnicos, como redes en Av. México (San Miguel Mimiapan) y Zolotepec. Las funciones incluyen la operación de válvulas, reparación de fugas y suministro por pipas.

13

- **Responsable:** Dirección del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán (Calle Gustavo A. Vicencio, Col. Centro).
- **Infraestructura técnica:** Incluye tanques de almacenamiento, tanques de regulación y redes de distribución.
- **Proyectos registrados:** Incluye el diseño y construcción de redes de distribución, mencionando diámetros de 10 pulgadas y longitudes de 1,900m a 2,300m en zonas como San Miguel Mimiapan y Zolotepec.
- **Codificación de servicios:** Se basa en el registro de tomas domiciliarias (conexión de agua) y reportes de fugas a través de la Dirección de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado.
  - 1.- Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado.
  - 1.1 Auxiliar General.
  - 1.1.2 Auxiliar Administrativo.
  - 
  - 1.2 Encargado de Personal
  - 1.2.1 Operadores de pozo.
  - 1.2.2 Operadores de Válvula.
  - 
  - 
  - 1.2.3 Fontaneros.
  - 1.23 Encargados de Pipas.
  - 1.3.1 Operadores de Pipas.



VI. ORGANIGRAMA



## OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 1 DIRECCION DE AGUA PÓTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

#### OBJETIVO:

Formular y dirigir estrategias, políticas, normas y lineamientos para la gestión, operación y funcionamiento de los servicios que ofrece la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado; enfocado los esfuerzos administrativos para prestar con eficiencia, oportunidad, calidad y transparencia los servicios de suministro de agua, brindando sistemas simplificados para el pago de servicios y la promoción de uso racional y cuidado del agua.

#### FUNCIONES:

- a) Presentar a la Dirección ante cualquier Autoridad, Federal, Estatal o Municipal y Organismos Descentralizados, Persona Física o Morales de Derecho Público Y Privado.
- b) Suscribir contratos y convenios, tanto con Instituciones Públicas como con Físicas o Jurídicas Colectivas.
- c) Supervisar y vigilar el manejo, administración, registro, control, uso mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio de la Dirección, se realice conforme a las disposiciones aplicables.
- d) Asumir las atribuciones que le confiere la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios en cuanto a la presentación y autoridad administrativa responsable de instaurar y resolver los procedimientos administrativos comunes e imponer sanciones contempladas en la Ley, así como administrar y cuidar el patrimonio y adecuado manejo de la Dirección.
- e) Asumir las atribuciones que le confiere la Lay del Agua para el Estado de México y Municipios.
- f) Dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo en el ejercicio de las funciones de las áreas de la Dirección; así como verificar la capacitación y el desempeño del personal y establecer una comunicación estrecha con las áreas para su adecuado funcionamiento.

## 1.1 AUXILIAR GENERAL DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALACANTARILLADO

### OBJETIVO

Apoyar al titular de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado mediante la organización y coordinación de actividades de la oficina; además de fungir como enlace en las unidades administrativas para el cumplimiento de compromisos contraídos.

### FUNCIONES.

- a) Atender a la ciudadanía en general, apoyando en sus dudas, aclaraciones y necesidades.
- b) Coordinar la recepción, registro, análisis, turno , atención y seguimiento de la documentación y peticiones recibidas en la oficina de la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado .
- c) Organizar la agenda de compromisos, acuerdos, visitas, entrevistas y además actividades que deba realizar el titular de la dirección.
- d) Integrar informes que den cuenta a las actividades realizadas por la Dirección y remitirlos a las instalaciones correspondientes.
- e) Recabar el reporte del trabajo diario de los trabajadores operativos.
- f) Llevar el control de las listas de asistencia del personal que integra esta Dirección.

## 1.1.2 AUXILIAR ADMISTRATIVO

### OBJETIVO

Apoyar a las actividades u operativas que así lo requiera, con el objetivo de darle mayor rapidez y eficiencia a los trabajos de esta Dirección

### FUNCIONES

- a) Coadyuvar con los trabajadores de la oficina de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado .
- b) Entregar documentación a las diferentes áreas que el área lo considere correspondiente .

## 1.2 ENCARGADO DE PERSONAL

### OBJETIVO

17

Implementar planes de trabajo conducentes a hacer más eficiente la labor de los trabajadores con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la ciudadanía.

### FUNCIONES

- a) Planificar, dirigir , coordinar y evaluar el trabajo del equipo a su cargo.
- b) Participar en el Encargado del Área o en su representación en comisiones técnicas.

#### 1.2.1 OPERADORES DE POZO

### OBJETIVOS

Cuidar el pozo a su cargo , con la finalidad de abastecer de Agua Potable a los ciudadanos del municipio de Xonacatlán.

### FUNCIONES

- a) Operar de manera responsable en el pozo en función.
- b) Vigilar de manera continua el proceso de abastecimiento para evitar escases en las comunidades de este municipio.
- c) Reportar a las autoridades correspondientes cualquier situación o anomalía que esté presente .

#### 1.2.2 OPERADORES DE VALVULAS OBJETIVOS

Regular la válvula de la red de agua potable, con la finalidad de abastecer de líquido vital a los ciudadanos del municipio de Xonacatlán.

### FUNCIONES

- a) Manipular la válvula a su cargo , de manera responsable y eficiente .

- b) Controlar la dotación de Agua Potable por medio de esta .

### 1.2.3 FONTANEROS

#### OBJETIVOS

Trabajar de manera continua en las actividades de la Dirección de Agua Potable , Drenaje Y Alcantarillado les asigne.

#### FUNCIONES

Reparar las fugas de agua que comprenda la vía publica Introducir las redes de Agua Potable.

### 1.3 ENCARGADO DE PIPAS

#### OBJETIVOS

Coadyuvar en el abastecimiento de Agua Potable a la población que comprende el Municipio de Xonacatlán, de manera responsable y eficiente.

- a) Coordinar las rutas de los operadores de cada una de las pipas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para que sea suministrado el vital líquido en tiempo y forma .
- b) Verificar que haya sido suministrado el vital líquido de manera correcta.
- c) Inspeccionar que cada operador cumpla con su ruta en tiempo y forma

#### 1.3.1 OPERADORES DE PIPA

##### OBJETIVO

Brindar el servicios del Agua Potable, a los ciudadanos del Municipio de Xonacatlán con mayor rezago y escases del vital liquido.



## FUNCIONES

- a) Abastecer el Agua Potable por medio de las pipas a los ciudadanos del Municipio de Xonacatlán que cuenten con mayor rezago.
- b) Operar de manera responsable sus unidades siendo así un servicio confiable y eficiente.



## VIII DIRECTORIO

Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado

Teléfono: 7192860272

Encargado de Despacho .

C. Octavio Cesar Becerril Rebollo

Auxiliar General

Jessica Torres Rosas

Auxiliar Administrativo

Octavio Cesar Becerril Rebollo

Encargado del Personal

C. Octavio Cesar Becerril Rebollo

Encargado de Pipas

C. Octavio Cesar Becerril Rebollo

Auxiliar del Fraccionamiento Villas del Bosque

C. Octavio Cesar Becerril Rebollo



VALIDACION

C. JOAQUIN RUIZ ESQUIVEL PRESIDENTE

MUNICIPAL



C. XICOTENCAL CARDOSO BRITO

SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO



C. OCTAVIO CESAR BECERRIL REBOLLO  
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO



## HOJA DE ACTUALIZACION



Segunda Edición febrero 2026

Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México Administración 2025-2027

